



RESOLUCION EXENTA N° 015 / 0706

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/1347 DE 13.10.2011.

Arica, 18 de Diciembre de 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.481 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2011; la Ley N° 19.949 que creó el Sistema de Protección Social, Chile Solidario; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución N° 15/026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución N°15/137 de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta 015/561 de 17.05.2012, que Aprueba Convenio de aportes para la ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia, Ceci "Las Maitas", entre la Junta Nacional De Jardines Infantiles y el Centro De Padres Jardín Infantil Inti Jalsu.

2.-El Memorandum N° 015/877 de fecha 21.11.2012, del Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura, que aprueba montos destinado a infraestructura.

3.- Que se hace necesario dictar un acto administrativo estableciéndolo.

RESUELVO:

1.-APRUÉBESE la siguiente modificación a la Resolución Exenta 015/1347 de 13.10.2011, que Aprueba Convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y El "Centro De Padres Jardín Infantil Inti Jalsu", al Inciso 2º de la cláusula Octava del Resuelvo 1º, del siguiente tenor:

"La JUNJI transferirá recursos para financiar los requerimientos presentados por el CENTRO DE PADRES JARDIN INFANTIL INTI JALSU, destinados a Infraestructura para el funcionamiento adecuado de estos, mediante el aporte de recursos financieros que ascienden a la suma de \$1.903.839(un millón novecientos tres mil ochocientos treinta y nueve pesos) la Resolución Exenta que aprueba el presente CECI, los recursos para financiar el pago de infraestructura serán entregados contra presentación de boleta de cobro".

2. IMPUTESE al Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 172 Sub-Asignación 003, "Proyecto Centros Educativos Culturales de Infancia. CECI" Programa 02, del presupuesto vigente de la Institución.

**CONVENIO DE APORTES
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA
(CECI)**

JUNJI

Y

CENTRO DE PADRES JARDÍN INFANTIL INTI JALSU

(LAS MAITAS)

En Arica, a 07 de Diciembre de 2012, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, RUT N° 70.072.600-2, representada, según se acreditará, por doña MARTA BARRAZA ROJAS, Directora Regional (S) de JUNJI, Región XV, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 1232, ciudad de Arica, por una parte; y por la otra doña ORFELINA CESPEDES YAÑEZ , RUT 13.412.639-6 mayor de edad, con domicilio en Las Palmas s/n, Km 11, Valle de Azapa, ciudad y comuna de Arica, en representación, según se acreditará, de la Organización





denominada CENTRO DE PADRES JARDÍN INFANTIL INTI JALSU, RUT 65.041.364-4, en adelante el ejecutor BENEFICIARIO, todos con domicilio en Arica, en la comuna de Arica, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles y Organización denominada CENTRO DE PADRES JARDÍN INFANTIL INTI JALSU, con fecha 06 de Octubre de 2011 suscribieron un convenio de transferencia de fondos destinado a la ejecución, por parte de esta última, de la modalidad de gestión educativa alternativa comunitaria, denominada "Centro Educativo - Cultural de Infancia - CECI", conforme al Diseño de Programa Educativo "Centros Educativos - Culturales de Infancia" establecido al efecto por la JUNJI. Dicho convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 015/1347 de fecha 13 de Octubre de 2011. La Organización denominada CENTRO DE PADRES JARDÍN INFANTIL INTI JALSU, en virtud de sus objetivos y fines manifiesta su intención de continuación por medio de la suscripción del convenio de 12 de mayo de 2012 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/561 con fecha 17 de mayo de 2012.

SEGUNDO: La JUNJI transferirá recursos para financiar los requerimientos presentados por la Organización denominada CENTRO DE PADRES JARDÍN INFANTIL INTI JALSU destinados a Infraestructura, para el funcionamiento adecuado de éstos, mediante el aporte de recursos financieros que ascienden a la suma de \$1.903.839 (un millón novecientos tres mil ochocientos treinta y nueve pesos), que serán entregados una vez suscrito el presente anexo al convenio, y según las cuotas que se indiquen en la Resolución Exenta que aprueba el presente anexo al convenio.

TERCERO: La personería de doña MARTA BARRAZA ROJAS, Directora Regional (S) XV Región, para representar a la JUNJI, emana del artículo 80 del Decreto con Fuerza de Ley 29 de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y en la Resolución N° 015/026 de 2000 de la vicepresidenta ejecutiva de la JUNJI que delega facultades que indica en los Directores Regionales.

La personería de doña Orfelina Céspedes Yáñez, RUT 13.412.639-6, para actuar como Ejecutor en representación de la organización comunitaria, consta en certificado N° 883/2012, otorgado por la I. Municipalidad de Arica, con fecha 27 de Junio de 2012, facultades contenidas en el artículo 32 de los Estatutos de la Organización.

MARTA BARRAZA ROJAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ORFELINA CESPEDES YAÑEZ
RUT 13.412.639-6
EJECUTOR BENEFICIARIO

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARTA BARRAZA ROJAS
ASISTENTE SOCIAL
DIRECTORA REGIONAL(S)

OMSA/MBR/PVS/RFY/ces.

Distribución:

- Oficina de Asesoría Jurídica
- Subdepartamento Técnico
- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Coordinadora CECI
- Oficina de Partes

Archivo, Ley de Transparencia.

